

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Nueve (09) de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-435, informando que la demandante allegó solicitud.

Original firmado
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante documental allegada al correo del Juzgado se adjuntó la notificación enviada a la parte pasiva realizada en concordancia con el art 8 del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica gerencia.pas123@gmail.com.

Ahora bien, revisada la notificación realizada se evidencia que la documental no se encuentra cotejada y no se allegó certificado donde haga constar que el correo fue efectivamente recibido y leído por la pasiva.

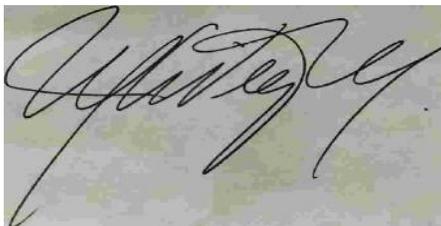
Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda la debida notificación del auto admisorio, demanda junto con sus anexos a la demandada **PROFESIONALES ASISTENTES EN SALUD S.A.S.** con sujeción a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, la cual dicta que en caso de no comparecer se le asignará un curador Ad Litem.

De no ser posible lo contemplado en el inciso anterior, efectuar la notificación personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la demandada que la contestación debe reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., y debe estar acompañada de toda la prueba documental que se encuentre en su poder y/o que haya sido relacionada en la Demanda so pena de aplicar las consecuencias procesales que contempla la norma.

INGRESAR al Despacho el presente proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

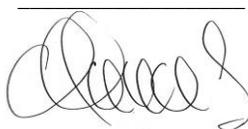


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de noviembre de 2023_

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario